Asunción, 22 de noviembre de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" - PAC N° 13/21 – ID N° 394.605

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica", PAC N° 13/21, ID N° 394.605.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 739 de fecha 09 de noviembre de 2021, designando a los funcionarios: Carlos Ramírez, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General, quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del acto de apertura de ofertas realizado en fecha 15 de noviembre de 2021, fueron recibidos los sobres de las siguientes firmas:

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
IOCON Tecnología y Servicios S.R.L.	4.341.000.-
TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	3.727.250.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Se procede a la apertura de las ofertas presentadas conforme a las justificaciones determinadas en el Memorándum DGTIC 2021_096, atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19: Artículo 30º Cantidad mínima de ofertas.

Al respecto, por el mencionado Memorándum el Director General de Tecnología, Información y Comunicación manifiesta cuanto sigue: "*...le informo que la necesidad de contar con dicho servicio de mantenimiento es de carácter urgente, teniendo en cuenta que los enlaces de red entre diferentes pisos y diferentes edificios de la CGR se realiza a través de fibra óptica, incluido el enlace con la red metropolitana del Ministerio de Hacienda. Con respecto a los riesgos de un corte de fibra, eso implica que no dispondremos de señal de red en el sector correspondiente, pudiendo afectar a varias oficinas, incluyendo el área de recepción de declaraciones juradas de bienes de funcionarios públicos, así como la recepción de rendiciones de cuenta de la municipalidades y gobernaciones; en caso de que la red metropolitana se encuentre*

sin señal, no se podrán realizar los trámites con el Ministerio de Hacienda, como ser pago de sueldos, pago a proveedores y otros".

Sigue diciendo que: *"Por todo lo expuesto, solicito que en caso de que la máxima autoridad lo autorice, proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, a fin de contar con dicho servicio en el menor tiempo posible".*

Por Memorándum CGR/DOC_TW Nº 428/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita autorización al Señor Contralor General para proceder a la apertura de los (2) dos sobres ofertas presentados.

En ese sentido, señala el mencionado Memorándum *que: "...se trae a colación lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5692/2019: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

Obra al pie del Memorándum CGR/DOC_TW Nº 428/2021, el visto bueno de autorización del Señor Contralor General.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Siguiendo el análisis, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	IOCON Tecnología y Servicios S.R.L.	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1.670.575
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1.670.575

DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	IOCON Tecnología y Servicios S.R.L.	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
Documentos legales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A

Del análisis realizado al cuadro precedente, se desprende que los documentos presentados por las firmas **IOCON Tecnología y Servicios S.R.L. y TES INGENIERÍA, de Diego Rodríguez** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

3. CAPACIDAD LEGAL

Las firmas oferentes: **IOCON Tecnología y Servicios S.R.L. y TES INGENIERÍA, de Diego Rodríguez,** declaran en el formulario de sus ofertas no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el siguiente resultado:

IOCON TECNOLOGÍA				
Nº	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.Nº**	**CARGO**
1	Artunduaga Grinok	Adolfo Esteban	612.405	Socio - Gerente
2	Artunduaga Alarcón	Adolfo Esteban	2.211.427	Socio
3	Artunduaga Alarcón	Manuel Alejandro	3.605.414	Socio Gerente
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registra Datos**				

TES Ingeniería, de Diego Rodriguez				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Rodríguez Barrios	Diego Joaquín	2.292.560	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Conforme a lo expuesto, se constató que los oferentes citados más arriba, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si alguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html del cual resultó que ningún oferente se encuentra inhabilitado, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna arroja errores aritméticos en la sumatoria.

4.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la empresa oferente:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FIBRA ÓPTICA PAC N° 13/21 -ID N° 394.605 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**IOCON SRL**		**TES INGENIERIA**	
							Precio Unitario IVA Incluido	**Porcentaje respecto a precio referencial**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Porcentaje respecto precio referencial**
1	**81111804-003**	**Servicio de mantenimiento preventivo de fibra óptica**	Unidad		1		**3.510.000**		**3.000.000**	
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fibra Óptica	Unidad	Evento	1	4.680.000	3.510.000	-25	3.000.000	**-36**
2	**81111804-003**	**Servicio de mantenimiento correctivo de fibra óptica**	**Unidad**		**1**		**831.000**		**727.250**	
2.1		Provisión de fibra óptica mono modo de 6 pelos	Metros	Evento	1	29.333	22.000	-25	28.000	-5
2.2		Mano de obra del ítem	Metros	Evento	1	13.000	10.000	-23	10.000	-23
2.3		Provisión de fibra óptica multi modo de 6 pelos	Metros	Evento	1	36.000	27.000	-25	28.000	-22
2.4		Mano de obra del ítem	Metros	Evento	1	13.000	10.000	-23	10.000	-23
2.5		Fusión de fibra óptica por pelo	Unidad	Evento	1	76.667	58.000	-24	80.000	4
2.6		Mano de obra del ítem	Unidad	Evento	1	110.333	83.000	-25	85.000	-23
2.7		Provisión de caja de empalme	Unidad	Evento	1	532.000	399.000	-25	280.000	**-47**

2.8		Mano de obra del ítem	Unidad	Evento	1	113.667	85.500	-25	70.000	-38
2.9		Certificación por cada pelo de fibra con OTDR	Unidad	Evento	1	181.667	136.500	-25	136.250	-25
PRECIO TOTAL							4.341.000		3.727.250	

Del análisis realizado a la planilla comparativa de precios, se observa que algunos ítems ofertados por la firma **TES INGENIERIA, de Diego Rodríguez**, se encuentran por debajo del precio referencial estimado, por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03 y a los requisitos de calificación y criterios de Evaluación – Análisis de Precios Ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones, que establece: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada". El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional", este Comité de Evaluación solicitó una explicación detallada de la composición de precios por Nota C.E. N° 02/21 de fecha 17 de noviembre de 2021, a la firma **TES INGENIERIA, de Diego Rodríguez**.

Al respecto, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2021, la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, realiza una explicación detallada de la composición de precios de los ítems solicitados, los que incluyen Costos Fijos, Variables Utilidades e Impuestos.

Atendiendo a la explicación brindada por la mencionada firma oferente, así como al desglose de precios remitido, este Comité de Evaluación considera que los mismos son razonables y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de las ofertas.

4.2. Aplicación del margen de preferencia

Con relación al margen de preferencia, el Pliego de Bases y Condiciones señala que: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En ese sentido, se señala que tanto la firma IOCON Tecnología y Servicios S.R.L como la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, remiten el mencionado Certificado conforme a lo solicitado. Por tanto, no será aplicado el mencionado margen a ninguna empresa.

4.3. Margen de Preferencia local

Con relación al Margen de Preferencia Local, el PBC señala que: "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada*

dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Al respecto, este Comité de Evaluación señala que la oferta evaluada como la más baja corresponde a la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*** y que la misma se encuentra domiciliada en la Ciudad de Asunción. Por tanto, el Margen de Preferencia Local resulta inaplicable.

5. Selección de la oferta de Menor Precio.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63, inc.3) del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, que señala: *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente", el Comité de Evaluación procederá a analizar la oferta de la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***, por ser la de menor precio.

5.1 Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

5.2. Requisitos documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE SIPE Nº 1.670.575**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE SIPE Nº 1.670.575**

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE SIPE N° 1.670.575

Por Nota C.E. N° 02/21 de fecha 17 de noviembre de 2021, se solicitó a la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***, la remisión de los documentos faltantes a su oferta señaladas en el cuadro precedente.

Mediante nota recibida en fecha 18 de noviembre de 2021, el oferente señala lo siguiente: *"Aclaramos que la empresa es Unipersonal a nombre del Señor Diego J. Rodríguez con CI 2.292.560 propietario a cuya cuenta van los pagos de todos los trabajos de la firma es decir la Declaración De Bienes y Rentas le compete exclusivamente a su persona; y como representante para firma de documentaciones en licitaciones posee un poder especial la Srta. Nadia Barrios CI: 4.086.644 que no tiene participación en depósitos o activo de la empresa. Por tal motivo, actualizamos el Formulario de Declaración Jurada de miembros actualizada (en este caso es una sola persona física) y la Declaración Jurada de Bienes Rentas del Sr. Diego Rodríguez.*

Este Comité de Evaluación considera satisfactoria la respuesta dada por la Oferente, por tanto, se continúa con la evaluación de su oferta.

5.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Este Comité analizó los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", CAPACIDAD FINANCIERA, verificándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1.670.575
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE SIPE N° 1.670.575

De los documentos obrantes en el SIPE del oferente, para demostrar el cumplimiento de la capacidad financiera, se verifican los siguientes criterios:

Para contribuyente IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2019 y 2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2019 y 2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los [2] últimos años (2019 y 2020) no deberá ser negativo.

TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	7.480.512.685	7.529.819.051	4,57	6,99	11,55	5,78	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.638.213.018	1.077.994.907					
PASIVO TOTAL	4.242.800.263	3.678.537.838	0,37	0,31	0,69	0,34	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	11.389.330.485	11.716.995.596					
UTILIDAD NETA	739.370.408	891.927.536	0,739	0,13	0,87	0,43	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.000.000.000	6.970.904.517					

Del cuadro precedente se observa que la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez***, cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019 y 2020 presentados por el oferente. La preparación y presentación de los Balances, constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

De conformidad a lo establecido en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la EXPERIENCIA REQUERIDA, constatándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	TES INGENIERÍA de Diego Rodriguez
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020).	**CUMPLE 2018** **NO CUMPLE 2019 y 2020**
Copia simple de cinco (5) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron Servicio de Mantenimiento y reparación de Fibra óptica, en los años 2018, 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	**NO CUMPLE**
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar.	**CUMPLE SIPE Nº 1.670.575**

A los efectos de complementar la documentación necesaria para la determinación de la Experiencia Requerida, se solicitó a través de la Nota C.E. Nº 02/21 de fecha 17 de noviembre del corriente la remisión de documentos faltantes a sus oferta, considerando que estos son documentos formales.

Por Nota de fecha 18 de noviembre de 2021, la firma **TES INGENIERÍA, de Diego Rodríguez** remitió los documentos requeridos. Los mismos se adecuan a lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado.

5.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

A continuación, se procede a exponer el análisis correspondiente a la Capacidad Técnica requerida del presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para llevar a cabo el empalme por fusión y certificación de fibra óptica, así como un equipo OTDR.	**CUMPLE**
Declaración Jurada a través del cual se informe el nombre de los técnicos de la empresa que se encargaran de los trabajos en la Convocante, que cumplen con la capacidad técnica requerida, los cuales deben ser 2(dos) como mínimo con certificación o diplomados en redes FTTx.	**NO CUMPLE**
Currículum de los técnicos ofrecidos por la Empresa oferente, donde conste como mínimo 8(ocho) proyectos de tendido de fibra óptica y poseer experiencia en fusión, empalme de FO y operación de OTDR, acompañados de los certificados y/o diplomados que certifiquen su capacitación en redes FTTx	**NO CUMPLE**
Constancia de visita técnica expedida por la Dirección General de TIC de la Contraloría General de la República o Declaración Jurada de que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	**CUMPLE**

Mediante Nota C.E. N° 02 de fecha 17 de noviembre de 2021, se solicitó a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, la remisión de los documentos faltantes a su oferta señaladas en el cuadro precedente. Por nota recibida en fecha 18 de noviembre de 2021, el oferente remitió los documentos requeridos. Los mismos se adecuan a lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado.

6. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 Art. 34 Inc. c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Asimismo, se señala lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- Criterio de adjudicación, que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Por tanto, atendiendo las disposiciones legales aplicables, el sistema de adjudicación por el total determinado para el presente llamado, y las ofertas analizadas precedentemente, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato para el ***"Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica"***, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y cinco millones (G. 55.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes veintisiete millones quinientos mil (G. 27.500.000), IVA incluido.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más conveniente a los intereses de la institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual (Ejercicios 2021, 2022 y 2023), con una vigencia desde el día de la firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023. La continuidad del servicio de Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica durante los años 2022 y 2023 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dichos el Ejercicios Fiscales, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Econ. Carlos Ramírez	**CP. Jorge Benítez Fernández**	**Lic. Juan Benítez**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
Mantenimiento y Reparación de Fibra Optica
PAC N° 13/21 - ID N° 394.605

TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido G.
1	**81111804-003**	**Servicio de mantenimiento preventivo de fibra optica**	**Unidad**	**1**	**3.000.000**
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fibra Óptica	Unidad	1	3.000.000
2	**81111804-003**	**Servicio de mantenimiento correctivo de fibra optica**	**Unidad**	**1**	**727.250**
2.1		Provisión de fibra óptica mono modo de 6 pelos	Metros	1	28.000
2.2		Mano de obra del ítem	Metros	1	10.000
2.3		Provisión de fibra óptica multi modo de 6 pelos	Metros	1	28.000
2.4		Mano de obra del ítem	Metros	1	10.000
2.5		Fusión de fibra óptica por pelo	Unidad	1	80.000
2.6		Mano de obra del ítem	Unidad	1	85.000
2.7		Provisión de caja de empalme	Unidad	1	280.000
2.8		Mano de obra del ítem	Unidad	1	70.000
2.9		Certficación por cada pelo de fibra con OTDR	Unidad	1	136.250

Precio Total: G. 3.727.250
Monto mínimo: G. 27.500.000
Monto máximo: G. 55.000.000

Abg. Teresa Wagner
Dirección Operrativa de Contrataciones

00003524